



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 302 -2017-EM/DGER  
Lima, 20 OCT. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM del 04 de mayo de 2007, se crea la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM de fecha 03 de febrero de 2017 se delega al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural, la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección a convocarse, así como para designar a los integrantes de los Comités de Selección respectivos;

Que, mediante Memorándum N° 145-2017-MEM/DGER/JLC de fecha 16 de octubre de 2017, el Jefe de Licitaciones y Contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección del Concurso Público a convocarse para la Contratación de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación de Electrificación Rural en los distritos de Cotabambas, Coyllurqui, Haquira, Tambobamba y Mara – Cotabambas – Apurímac", con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 543 135,91 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco y 91/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Concurso Público citado en el considerando precedente se encuentra incluido en el ítem N° 45 del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el año 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EM/DGER de fecha 06 de enero de 2017, modificado por la Resolución Directoral N° 058-2017-EM/DGER de fecha 13 de marzo de 2017, Resolución Directoral N° 071-2017-EM/DGER de fecha 31 de marzo de 2017, Resolución Directoral N° 110-2017-EM/DGER de fecha 06 de junio de 2017, Resolución Directoral N° 116-2017-EM/DGER de fecha 07 de junio de 2017, Resolución Directoral N° 161-2017-EM/DGER de fecha 19 de julio de 2017, y por la Resolución Directoral N° 195-2017-EM/DGER de fecha 21 de agosto de 2017, Resolución Directoral N° 229-2017-EM/DGER de fecha 08 de septiembre de 2017 y por la Resolución Directoral N° 287-2017-EM/DGER de fecha 04 de octubre de 2017;

Que, según lo dispone el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación contiene: i) El requerimiento del área usuaria; ii) El Estudio de Mercado; iii) El resumen ejecutivo; iv) El valor referencial; v) La Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 01003-2017-MEM-DGER/JAF de fecha 05 de octubre de 2017 y la previsión presupuestal



correspondiente; vi) La determinación del procedimiento de selección: Concurso Público; el sistema de contratación: Suma Alzada, con el sustento correspondiente; vii) Fórmulas de Reajuste; y, viii) La declaratoria de Viabilidad;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo con sus competencias; y,

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16, 19 y 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias; y los artículos 8, 11, 12, 14, 21 y 23, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el Concurso Público a convocarse para la Contratación de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación de Electrificación Rural en los distritos de Cotabambas, Coyllurqui, Haqira, Tambobamba y Mara – Cotabambas – Apurímac", con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 543 135,91 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco y 91/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días calendario.

**Artículo 2.-** Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el cual queda integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme se indica a continuación:

#### Miembros Titulares:

Sr. Carlos Cervantes Castro  
Sr. Rafael Tovar Díaz  
Sr. Luis Antonio Ríos Véliz

Presidente del Comité  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

#### Miembros Suplentes:

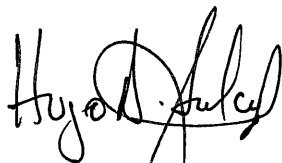
Sr. Jaime Lizardo Rodríguez Hinojosa  
Sr. Armando Zorrilla Marcas  
Sr. Leybinez Bernal Huere

Suplente del Presidente  
Suplente del Primer Miembro  
Segundo Miembro

**Artículo 3.-** Los miembros suplentes del Comité de Selección designados en el artículo precedente de esta Resolución, actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 2 para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural

